Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE

USHUAIA, **25 de abril de 2022**

VISTO el Expediente MPA E-21781-2022- del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de artículos de librería, en el marco de la Carta Acuerdo rubricado entre la F.A.O y el M.P. y A., destinadas a la Dirección General de Biodiversidad y Conservación dependiente de la Secretaria de Ambiente.

Que en orden 20 se incorpora cuadro comparativo de oferta.

Que vista y analizada la oferta recibida mediante Nota N° 049/22, en orden 22 el área requirente recomendó pre adjudicar la contratación a la firma ALONSO LEANDRO JORGE, C.U.I.T. N° 20-24755477-8 por un monto de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 ($ 23.304,00) por ser el único oferente, precio conveniente, marca y ajustarse a lo solicitado por el área.

Que se cuenta con la Reserva de Crédito correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en en Acta de Acuerdo registrada bajo el N° 21776 y rectificada por Decreto Provincial N° 399/22, Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso l), N° 1399 y Resolución OPC N° 17/21 y Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21, N° 05/22 y N° 338/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301 artículo 16 y en el Decreto Provincial N° 981/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de contratación directa y adjudicar a la firma ALONSO LEANDRO JORGE, C.U.I.T. N° 20-24755477-8 por un monto de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 ($ 23.304,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera- M. P. y A. a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afrontado con fondos provenientes de la Cuenta Corriente Nº 34614-1, denominada "Proy. Protección de la Biodiversidad" del Banco Tierra del Fuego e imputado a la partida presupuestaria 8006UG, UC8006 e inciso 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. A. L. N° 97/2022.

G.T.F.
MD
LIO

NUÑEZ Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2022.04.25 12:59:33 -03'00'